



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY


Artículo 1º.- Incorporase como artículo 35 bis de la ley 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños el siguiente:

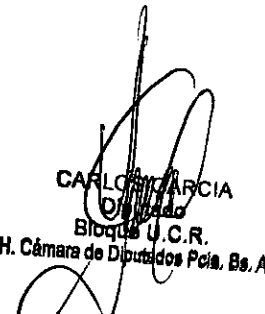
Artículo 35 bis: En los casos del artículo precedente será obligatoria la afiliación sin cargo al Instituto de Obra Médica Asistencial (IOMA) para brindarle al niño todos los servicios de atención que este Instituto lleve adelante para la totalidad de sus afiliados.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación arbitrará las medidas necesarias para que el beneficio establecido en la presente sea de cumplimiento inmediato y efectivo, una vez comprobada la amenaza o violación de los derechos del menor.

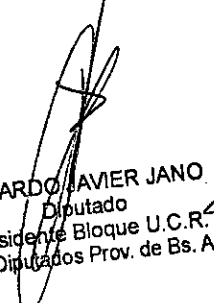
Artículo 3º.- De forma.

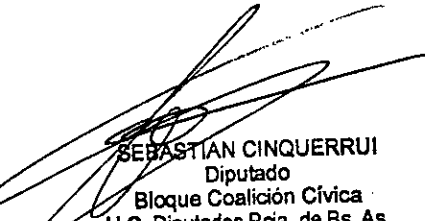
CECILIA MOREAU
Diputada
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

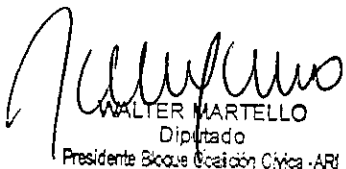

JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires


CARLOS GARCÍA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


MARIO GUSTAVO VIGNALI
DIPUTADO
Bloque Unión Cívica Radical
H. Cámara de Diputados de Bs. As.


RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.


SEBASTIAN CINQUERRUI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


WALTER MARTELLO
Diputado
Presidente Bloque Coalición Cívica -ARI
H. C. Diputados de la Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

La Ley 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños es de fundamental importancia para llevar adelante la protección y contención de los niños en situaciones de riesgo.

La norma vigente puede ser considerada como una excelente Ley de índole progresista, obviamente perfectible, que apunta a diversas aristas para llevar adelante el rol del Estado en la contención de los niños.

Pero la realidad nos conduce a concluir que al presente tal normativa tropieza con inconvenientes que no permiten que logre plena vigencia efectiva. Somos concientes que por tratarse de una norma relativamente nueva ya que fue publicada en el Boletín Oficial el 27 de enero de 2005, demandará un tiempo para que puedan coordinar su accionar los distintos actores a los cuales la misma le da participación, sean estos civiles o de distintos estamentos del Estado provincial y municipal.

Realizadas las manifestaciones precedentes, somos concientes que desde todos los poderes del Estado debemos impulsar la plena aplicación de la Ley 13.298, ya que cuenta con herramientas y resortes que llevarían a los menores en situaciones de riesgo a estar contenidos por ámbitos especializados para, procurar hacer desaparecer los factores de riesgo en que viven reinsertándolos en la sociedad y en ámbitos educativos.

Los niños que a raíz de situaciones de riesgo son beneficiarios de esta Ley, en muchos casos son contenidos por instituciones estatales o privadas, que cuentan con



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

habilitación por parte del Estado, que en numerosas ocasiones han planteado, entre otros problemas, uno que creemos de fundamental importancia y es la cobertura de salud de los menores.

Generalmente la mayoría de los menores que se encuentran amparados por esta Ley se han desarrollado en ambientes muy hostiles para su salud. Podríamos decir que en los años de mayor importancia para el desarrollo físico e intelectual de una persona, estos menores viven situaciones críticas como pueden ser el hacinamiento, la desnutrición y en muchos casos padecen enfermedades a raíz de la contaminación con la que conviven en los barrios de emergencia.

Para intentar revertir en lo posible estos problemas de salud es fundamental que el Estado ponga en funcionamiento distintos mecanismos para atender esta situación. Es por esto que la obligatoriedad de cobertura de salud a través del IOMA va a coadyuvar a paliar en parte esta situación.

Es por todo lo antedicho que solicito a mis pares Legisladores que acompañen el presente proyecto de Ley.


CECILIA MOREAU
Diputada
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.